

ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS

EN EL EJERCICIO 2014

I. JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2014

APROBACIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL Y RESULTADOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO 2013	1. Aprobar la gestión social y los resultados económicos del ejercicio 2013, los mismos que se expresan en la memoria anual y en los estados financieros auditados individuales y consolidados al 31 de diciembre de 2013.
DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO 2013	<p>1. Aprobar que el íntegro de las utilidades netas de Telefónica del Perú S.A.A. del ejercicio 2013, luego de detrída la reserva legal, se destine a la cuenta de resultados acumulados para su posterior aplicación, pudiendo atribuirse al pago de dividendos, conforme a la política de pago de dividendos vigente. A tal efecto, se delegan facultades en el Directorio para que, de considerarlo pertinente y después de evaluar la situación financiera de la empresa, determine el destino que dará a los resultados acumulados pudiendo acordar la creación de una reserva de libre disposición con cargo al íntegro o parte de los mismos o destinarlos al pago de dividendos en uno o más tramos, a cuyo efecto se le autoriza a señalar el monto, fecha en que en su caso se hará efectivo, así como cualquier otro aspecto que se requiera para la ejecución de las facultades que le han sido delegadas en virtud del presente acuerdo.</p> <p>2. De conformidad con la política de pago de dividendos aprobada por la Junta Obligatoria Anual de Accionistas en su sesión del 28 de marzo de 2005, autorizar al Directorio para que, de considerarlo pertinente y después de evaluar la situación financiera de la empresa, fije un dividendo provisional a cuenta del dividendo definitivo que apruebe la Junta Obligatoria Anual de Accionistas en el año 2015 respecto del ejercicio 2014, autorizándolo a tal fin a señalar el monto, las fechas de registro y entrega respectivas y cualquier otro aspecto que se requiera para, en su caso, hacerlo efectivo.</p> <p>3. De conformidad con lo establecido en el literal q) del artículo 32 del Estatuto Social, el Directorio podrá delegar o sustituir total o parcialmente las facultades que le han sido</p>

	conferidas, en el Presidente del Directorio o en el Gerente General.
DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS DEL EJERCICIO 2014	1. Designar a la firma auditora Medina, Zaldívar, Paredes & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, miembro de la firma internacional Ernst & Young, como auditor externo del ejercicio 2014.
RETRIBUCIÓN ANUAL DE LOS DIRECTORES	1. Mantener la retribución aprobada por la Junta General de Accionistas del 9 de marzo de 1998 para los diferentes conceptos allí establecidos. Se abonará dicha retribución a los directores que no sean a su vez ejecutivos de la Sociedad o las empresas del Grupo Telefónica.
EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES	<p>1. Modificar el acuerdo de emisión de obligaciones adoptado por la Junta General de Accionistas el 16 de noviembre de 2012, debiendo entenderse que la emisión de obligaciones por parte de la sociedad se realizará en los siguientes términos:</p> <p>a) que la empresa, hasta el 31 de diciembre de 2018, pueda emitir bonos, sean nominativos o al portador, con garantía específica o sin ella, hasta por un monto de US\$ 1 200 millones en circulación, repartidos en varios tramos durante dicho período, expresados sea en moneda nacional o extranjera, para ser ofrecidos en el mercado nacional e internacional.</p> <p>b) que la empresa, hasta el 31 de diciembre de 2018, pueda emitir instrumentos de corto plazo, sean nominativos o al portador, con garantía específica o sin ella, hasta por un monto de US\$ 400 millones en circulación, repartidos en varios tramos a través de programas a ser ejecutados durante dicho período, expresados sea en moneda nacional o extranjera, para ser ofrecidos en el mercado nacional e internacional.</p> <p>c) precisar que en ningún momento el principal de la deuda contraída en virtud de la emisión de valores a que se refieren los literales a) y b) del presente acuerdo podrá exceder en conjunto de US\$ 1 500 millones o su equivalente en moneda nacional.</p> <p>d) autorizar al Directorio para que, dentro de los límites aprobados, determine los montos y las series de cada una de las emisiones de bonos e instrumentos de corto plazo que resulten necesarios o convenientes de acuerdo con las necesidades de financiamiento de la empresa; y para que establezca todos los términos y condiciones de los mismos y apruebe y suscriba cuanto contrato, documento o comunicación, pública o privada, se requiera para la</p>

	<p>emisión y colocación de valores en el mercado nacional o internacional. Se deja constancia de que es voluntad de la Junta conferir al Directorio las más amplias facultades para resolver todos los asuntos relativos a la emisión de bonos e instrumentos de corto plazo que se realicen en cumplimiento del presente acuerdo, pudiendo dicho órgano delegar sus facultades en todo o en parte en comisiones o comités que al efecto constituya o en el Presidente del Directorio, en el Gerente General, en uno o varios directores, en uno o varios funcionarios de la empresa o en personas ajenas a la misma. Sin perjuicio de la delegación de facultades al Directorio, se confiere poderes suficientes a los señores José Javier Manzanares Gutiérrez, de nacionalidad española, identificado con carné de extranjería N° 000062114; César Augusto Linares Rosas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08237731; Alex Miguel Nolte Alva, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09338419; Juan Ramón Balcells Olivero, de nacionalidad española, con pasaporte español N° AAH641776; Juan Díaz Carmona, de nacionalidad española, identificado con carné de extranjería N° 000659846; Carlos Alberto Perales Reyes, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08187730; Pavel Omar Hernandez Bracamonte, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10556179 y María Agueda Perales Bazalar, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09180253, a fin que dos cualesquiera de ellos en forma conjunta realicen todos los asuntos relativos a la emisión de bonos e instrumentos de corto plazo a que se refiere el presente acuerdo, quedando dichos funcionarios autorizados a determinar los montos y las series de las emisiones que estimen convenientes o necesarias al interés social, establezcan todos sus términos y condiciones y suscriban cuanto contrato, documento o comunicación, pública o privada, se requiera para la emisión y colocación de valores en el mercado nacional o internacional y, en general, para la ejecución del presente acuerdo.</p>
<p>MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS</p>	<p>Modificar los artículos 7° y 8° del Reglamento de las Juntas de Accionistas (VER TEXTO COMPLETO PÚBLICADO EN LA PAÁGINA WEB)</p>

II. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JUNIO DE 2014

<p>PAGO DE DIVIDENDOS CON CARGO A PARTE DE LOS RESULTADOS ACUMULADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013</p>	<p>1. Aprobar el pago de dividendos por un monto total de S/. 300 000 000.00, a razón de S/. 0.0896255726165511 por acción con cargo a parte de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2013. A tal efecto, se establece como fecha de registro y entrega del dividendo indicado los días 7 y 15 de julio de 2014, respectivamente.</p> <p>2. De conformidad con la política de dividendos aprobada por la Junta Obligatoria Anual de Accionistas en su sesión de fecha 28 de marzo de 2005, facultar al Directorio para que, de considerarlo conveniente y después de evaluar la situación financiera de la empresa, autorice el pago de un dividendo total adicional al referido en el numeral precedente por hasta S/. 100 000 000.00 con cargo al saldo de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2013, a cuyo efecto se lo habilita a determinar el monto exacto y las fechas de registro y entrega respectivas, así como cualquier otro aspecto que se requiera para, en su caso, hacerlo efectivo.</p> <p>3. Delegar facultades en los señores Javier Manzanares Gutiérrez, de nacionalidad española, identificado con carné de extranjería N° 000062114, César Augusto Linares Rosas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08237731, Alex Miguel Nolte Alva, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09338419, Carlos Alberto Perales Reyes, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08187730, María Agüeda Perales Bazalar, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09180253, María Mercedes Valdivia Camacho, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09009003, Pavel Omar Hernández Bracamonte, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10556179, y Mario Valdivia Montero, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07478483, a fin que indistintamente cualquiera de ellos fije los aspectos que se requieran para hacer efectivo el pago de los dividendos señalados en la presente junta. Los mencionados apoderados podrán celebrar, en la forma indicada, cuanto acto, contrato o convenio se requiera y suscribir los documentos públicos y privados necesarios o convenientes para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo la suscripción de órdenes de transferencias bancarias hasta por el total de los dividendos señalados.</p>
--	--

	<p>La presente delegación de facultades no afecta la que en su caso pudiera también hacer el Directorio en otros funcionarios de conformidad con lo establecido en el literal q) del artículo 32 del Estatuto Social.</p>
--	---

III. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

<p>EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE FUSIÓN EN VIRTUD DEL CUAL TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. ABSORBERÁ A TELEFÓNICA MÓVILES S.A. -CON LA CONSIGUIENTE EXTINCIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE ÉSTA- Y CONSECUENTE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5° DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA PRIMERA.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Aprobar la fusión por absorción de Telefónica Móviles S.A. por parte de Telefónica del Perú S.A.A. y el Proyecto de Fusión en los términos y condiciones previstos en el documento que se adjunta a la presente acta como Anexo N° 3, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 344 de la Ley General de Sociedades. Como consecuencia de ello, Telefónica Móviles S.A. será absorbida por Telefónica del Perú S.A.A. en la fecha de entrada en vigencia de la operación, conforme se señala en el punto siguiente. 2. Aprobar como fecha prevista para la entrada en vigencia de la fusión el 1° de octubre de 2014. Declarar que en esa fecha cesarán las operaciones, los derechos y obligaciones de Telefónica Móviles S.A., vale decir de la sociedad absorbida en la fusión. A partir de esa fecha también las referidas operaciones, derechos y obligaciones de la mencionada sociedad absorbida serán automáticamente asumidos por la sociedad absorbente, vale decir, Telefónica del Perú S.A.A. Sin perjuicio de lo señalado, se delegan facultades en el Presidente del Directorio, señor José Javier Manzanares Gutiérrez, de nacionalidad española, identificado con carné de extranjería N° 000062114, para que modifique y determine la fecha de entrada en vigencia de la fusión en común acuerdo con Telefónica Móviles S.A. de ser ello conveniende o necesario al interés social. 3. Aprobar en el mismo acto y como consecuencia de la fusión, la realización de (i) un aumento de capital social resultante de sumar al capital de la Sociedad, el capital social de Telefónica Móviles S.A.; (ii) una reducción de tal capital en un importe igual al del valor nominal de las acciones de titularidad de Telefónica del Perú S.A.A. representativas del capital social de Telefónica Móviles S.A.; y (iii) un aumento como consecuencia de la
--	--

capitalización de resultados acumulados de Telefónica Móviles S.A. en el monto detallado en el Proyecto.

4. Por lo expuesto, aprobar que luego de ejecutada la fusión, el capital de Telefónica del Perú S.A.A. aumentará de la suma de S/. 2 878 642 696.14 (dos mil ochocientos setenta y ocho millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y seis y 14/100 Nuevos Soles) a la de S/. 2 878 718 695.20 (dos mil ochocientos setenta y ocho millones setecientos dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y 20/100 Nuevos Soles), lo que se materializará a través de la emisión de 88 371 nuevas acciones que serán distribuidas a los accionistas de Telefónica Móviles S.A. distintos a Telefónica del Perú S.A.A., de acuerdo con la relación de canje aprobada - 0.1188895586 acciones Clase B emitidas por Telefónica del Perú S.A.A. por cada acción de Telefónica Móviles S.A.

Ello, como consecuencia de:

- Sumar el capital social de Telefónica del Perú S.A.A. con el de Telefónica Móviles S.A., de cual se obtiene un resultado de S/. 3 051 510 316.48 (tres mil cincuenta y un millones quinientos diez mil trescientos dieciséis y 48/00 Nuevos Soles).
- Restar de la sumatoria antes indicada el monto de la participación accionaria que Telefónica del Perú S.A.A. mantiene en el capital social de Telefónica Móviles S.A., ascendente a S/. 172 860 187.98 (ciento setenta y dos millones ochocientos sesenta mil ciento ochenta y siete y 98/100 Nuevos Soles). De dicha resta se obtiene un resultado de S/. 2 878 650 128.50 (dos mil ochocientos setenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil ciento veintiocho y 50/100 Nuevos Soles).

- Sumar al importe resultante de la resta indicada en el punto anterior S/. 68 566.70 (sesenta y ocho mil quinientos sesenta y seis y 70/100 Nuevos Soles) que provienen de los resultados acumulados de Telefónica Móviles S.A., que serían capitalizados. Como consecuencia de lo señalado se obtiene el capital social final de Telefónica del Perú S.A.A., que ascenderá a S/. 2 878 718 695.20 (dos mil ochocientos setenta y ocho millones setecientos dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y 20/100 Nuevos Soles), representado por 3 347 347 320 acciones de un valor nominal de S/. 0.86 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, distribuidas en acciones de las Clases “B” y “C”.

5. De conformidad con lo establecido en el numeral precedente, aprobar la emisión de 88 371 nuevas acciones de Clase B de Telefónica del Perú S.A.A. de un valor nominal de nominal de S/. 0.86, las que conforme a la relación de reparto y canje establecida en el Proyecto se distribuirán entre los accionistas de Telefónica Móviles S.A. Se deja constancia que, como resultado del canje las fracciones iguales o mayores a 0.5, se completarán hasta alcanzar una acción, perdiéndose las fracciones menores a 0.5.

6. De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, una vez inscrita la fusión en la partida registral de las Sociedades intervinientes, se procederá a fijar la fecha de registro y entrega de las acciones representativas del capital social de Telefónica del Perú S.A.A. a ser atribuidas a los accionistas de Telefónica Móviles S.A. La totalidad de las acciones que se emitan como consecuencia de la fusión serán registradas a nombre de sus respectivos titulares mediante anotaciones en cuenta en CAVALI ICLV S.A. en las fechas que al efecto se establezcan e informen al mercado en calidad de Hecho de Importancia. Los accionistas de Telefónica Móviles S.A. cuyas acciones de un valor nominal actual de S/. 0.01 no alcancen en el

canje para obtener una nueva acción de Telefónica del Perú S.A.A. de acuerdo con la relación de canje, podrán acercarse a las oficinas de la sede principal de Telefónica del Perú S.A.A. a recabar el monto que corresponda a su respectiva tenencia accionaria.

7. Modificar el primer párrafo del artículo 5 del Estatuto Social de Telefónica del Perú S.A.A., el que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 5°.- El capital de la Sociedad es de S/. 2 878 718 695.20 (dos mil ochocientos setenta y ocho millones setecientos dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y 20/100 Nuevos Soles) 3 347 347 320 acciones de un valor nominal de S/. 0.86 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, y divididas en dos clases de la siguiente forma:

- (i) 3,347,153,959 acciones de Clase "B"
- (ii) 194 361 acciones de Clase "C"

(...)"

8. Disponer la publicación por tres veces en el diario oficial "El Peruano" y en otro diario de gran circulación de la ciudad de Lima de un aviso comunicando la fusión. Las publicaciones se realizarán con cinco días de intervalo entre cada una de ellas y de manera conjunta con Telefónica Móviles S.A. y podrán incluir los acuerdos relativos a otras fusiones en las que participen empresas del Grupo Telefónica.

9. Disponer la formulación del balance de apertura de fusión de la Sociedad en la fecha de entrada en vigencia de la fusión, el cual, conforme con el artículo 354° de la Ley General de Sociedades no requiere insertarse en la escritura pública de fusión.

10. Facultar a los señores José Javier Manzanares Gutiérrez, de nacionalidad española, identificado con carné de extranjería N° 000062114, César Augusto Linares Rosas, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08237731,

	<p>Juan Ramón Balcells Olivero, de nacionalidad española, identificado con carné de extranjería N° 001047295, Alex Miguel Nolte Alva, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09338419, Carlos Alberto Perales Reyes, identificado con DNI N° 08187730, y María Agueda Perales Bazalar, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09180253, a fin de que, cualquiera de ellos, actuando individual e indistintamente en representación de la Sociedad (i) presente la declaración jurada correspondiente para el caso de no presentarse oposición al acuerdo de fusión luego de haberse cumplido con efectuar las publicaciones correspondientes y transcurridos los treinta días a que se refiere la Ley General de Sociedades y/o ejecute los actos que correspondan con relación al mismo; (ii) resuelva y ejecute lo que corresponda respecto del eventual ejercicio del derecho de separación por parte de los accionistas y oposición por parte de los acreedores; (iii) formalice, ejecute y suscriba la minuta y escritura pública de fusión, así como las demás comunicaciones, declaraciones y documentos que resulten necesarios para implementar y llevar a cabo el proceso de fusión; (iv) fije la fecha de registro y entrega de los certificados definitivos y/o las anotaciones definitivas correspondientes a las acciones de la Clase B a ser entregadas a los accionistas de Telefónica Móviles S.A. como consecuencia de la fusión y, en general, (v) realice todos los actos y suscriba todos los documentos, públicos o privados, que se requieran para la formalización y total ejecución del acuerdo de fusión y demás relacionados o derivados de ésta.</p> <p>11. Dejar constancia de que las acciones de la Clase B y de la Clase C de la Sociedad, luego de la fusión, continuarán inscritas en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima. Asimismo, dejar constancia que debido a la extinción de la personalidad jurídica de Telefónica Móviles S.A. como consecuencia de la fusión, en su oportunidad se solicitará el deslistado de sus acciones del Registro de Valores de la Bolsa de</p>
--	---

	<p>Valores de Lima así como su exclusión del Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores. Al efecto, se autoriza a solicitar tal deslistado y exclusión indistintamente a cualesquiera de los siguientes señores: José Javier Manzanares Gutiérrez, de nacionalidad española, identificado con carné de extranjería N° 000062114, César Augusto Linares Rosas, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08237731, Juan Ramón Balcells Olivero, de nacionalidad española, identificado con carné de extranjería N° 001047295, Alex Miguel Nolte Alva, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09338419, Carlos Alberto Perales Reyes, identificado con DNI N° 08187730, y María Agueda Perales Bazalar, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09180253.</p> <p>12. Dejar constancia que el presente acuerdo de fusión entre Telefónica del Perú S.A.A. y Telefónica Móviles S.A. sustituye a los adoptados en tal materia por las Juntas de Accionsitas de fechas 4 de octubre de 2011, 22 de marzo de 2012 y 21 de marzo de 2013, quedando estos últimos y los respectivos Proyectos de Fusión aprobados en dichas sesiones sin efecto.</p> <p>13. Dejar constancia que el Proyecto de Fusión contiene ligeras modificaciones al o previamente aprobado por el Directorio de la Sociedad el día 21 de agosto de 2014.</p>
<p>DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL DIRECTORIO PARA (I) LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. ANTE EL EVENTUAL EJERCICIO DEL DERECHO DE SEPARACIÓN DE SUS ACCIONISTAS COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN INDICADA; Y, (II) LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5° DEL ESTATUTO SOCIAL</p>	<p>1. Delegar en el Directorio la facultad de amortizar las acciones que pudiera adquirir ante el eventual ejercicio del derecho de separación por parte de los accionistas de la Sociedad y/o de Telefónica Móviles S.A. debido a la aprobación de los Proyectos por parte de las respectivas juntas generales de accionistas.</p> <p>2. Delegar en el Directorio la facultad de: (i) reducir el capital de la Sociedad en un importe igual al valor nominal de las acciones que adquiera por efecto del ejercicio del derecho de separación indicado en el numeral 1 anterior; y, (ii) modificar, consecuentemente,</p>

	<p>el artículo 5 del Estatuto Social de Telefónica del Perú S.A.A.</p>
MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES	<p>1. Modificar el acuerdo de emisión de obligaciones adoptado por la Junta General de Accionistas del 24 de marzo de 2014, debiendo entenderse que la emisión de obligaciones por parte de la Sociedad se realizará en los siguientes términos:</p> <p>a) que la empresa, hasta el 31 de diciembre de 2018, pueda emitir bonos, sean nominativos o al portador, con garantía específica o sin ella, hasta por un monto de US\$ 1 650 millones en circulación, repartidos en varios tramos durante dicho período, expresados sea en moneda nacional o extranjera, para ser ofrecidos en el mercado nacional o internacional.</p> <p>b) que la empresa, hasta el 31 de diciembre de 2018, pueda emitir instrumentos de corto plazo, sean nominativos o al portador, con garantía específica o sin ella, hasta por un monto de US\$ 550 millones en circulación, repartidos en varios tramos a través de programas a ser ejecutados durante dicho período, expresados sea en moneda nacional o extranjera, para ser ofrecidos en el mercado nacional o internacional.</p> <p>c) precisar que en ningún momento el principal de la deuda contraída en virtud de la emisión de valores a que se refieren los literales a) y b) del presente acuerdo podrá exceder en conjunto de US\$ 2 000 millones o su equivalente en moneda nacional.</p> <p>d) autorizar al Directorio para que, dentro de los límites aprobados, determine los montos y las series de cada una de las emisiones de bonos e instrumentos de corto plazo que resulten necesarios o convenientes de acuerdo con las necesidades de financiamiento de la empresa; y para que establezca todos los términos y condiciones de los mismos y apruebe y suscriba cuanto contrato, documento o comunicación, pública o privada,</p>

	<p>se requiera para la emisión y colocación de valores en el mercado nacional o internacional. Se deja constancia que es voluntad de la Junta conferir al Directorio las más amplias facultades para resolver todos los asuntos relativos a la emisión de bonos e instrumentos de corto plazo que se realicen en cumplimiento del presente acuerdo, pudiendo dicho órgano delegar sus facultades en todo o en parte en comisiones o comités que al efecto constituya o en el Presidente del Directorio, en el Gerente General, en uno o varios miembros del Directorio, en uno o varios funcionarios de la empresa o el Grupo Telefónica o en personas ajenas a la misma. Sin perjuicio de la delegación de facultades al Directorio, se confiere poderes suficientes a los señores José Javier Manzanares Gutiérrez, de nacionalidad española, identificado con carné de extranjería N° 000062114; César Augusto Linares Rosas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08237731; Alex Miguel Nolte Alva, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09338419; Juan Ramón Balcells Olivero, de nacionalidad española, con carné de extranjería N° 001047295; Francisco Javier de Miguel Del Val, de nacionalidad española, identificado con pasaporte N° AAH618039; Carlos Alberto Perales Reyes, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08187730; Pavel Omar Hernandez Bracamonte, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10556179 y María Agueda Perales Bazalar, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09180253, a fin que dos cualesquiera de ellos en forma conjunta realicen todos los asuntos relativos a la emisión de bonos e instrumentos de corto plazo a que se refiere el presente acuerdo, quedando dichos funcionarios autorizados a determinar los montos y las series de las emisiones que estimen convenientes o necesarias al interés social, establezcan todos sus términos y condiciones y suscriban cuanto contrato, documento o comunicación, pública o privada, se requiera para la emisión y colocación de valores en el mercado nacional o internacional y, en general, para la ejecución del presente acuerdo.</p>
--	---

--	--

Los siguientes miembros de la Alta Administración se encargan de dar seguimiento y ejecutar los acuerdos adoptados por las Juntas Generales de Accionistas, en función con la materia de que se trate el acuerdo.

EJECUTIVOS	CARGO
Juan Ramón Balcells Olivero	Secretario General
Alex Miguel Nolte Alva	Director de Finanzas y Control de Gestión